



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII

Lunes, 9 de octubre de 1989. — Número 201

Página 2.693

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de viviendas en suelo no urbanizable de Heras (Medio Cudeyo) y La Jaya (Santa Cruz de Bezana) ... 2.694

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números 941-688/89, 081-618/89, 941-678/89 2.694
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 47/89 y 45/89 2.694
- Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. — Expropiaciones 2.695

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Santa Cruz de Bezana. — Devolución de fianza . 2.695

3. Economía y presupuestos

- Ribamontán al Mar. — Aprobando diversas ordenanzas fiscales 2.695
- Arredondo. — Aprobación definitiva del presupuesto general para 1989 2.696

4. Otros anuncios

- Santander. — Licencia de apertura de un supermercado 2.696
- Torrelavega. — Licencia para instalación de un disco-bar 2.696
- Camargo. — Licencia para instalación de una carnicería 2.696
- Noja. — Licencia para la instalación de tanque de gas propano 2.697

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expediente número 93/87 2.697

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 382/89 y 38/89 ... 2.697
- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expedientes números 202/89 y 257/89 . 2.698
- Juzgado de Distrito de Reinosa. — Expediente número 287/86 2.699
- Audiencia Provincial de Burgos. — Expedientes números 503/86, 758/87 y 147/89 2.699

VI. ELECCIONES

1. Generales

- Junta Electoral de Zona de Santander. — Constitución de la Junta Electoral de Santander para las elecciones generales 2.700

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Amparo Pérez Pérez para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Heras (Medio Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 13 de abril de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Miguel Ángel Cuerdo Lanza, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de La Jaya, Santa Cruz de Bezana.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 29 de agosto de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 94I-688/89 se sustancia acta de infracción levantada a «Antamor Discotecas, S. A.», por infracción de Leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de setenta mil (70.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a «Antamor Discotecas, S. A.», domiciliada últimamente en plaza Rubén Darío, sin número (Santander), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 30 de junio de 1989.—La jefa de Sección, María Carmen Martínez Corbacho. 658

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 08I-618/89 se sustancia acta de infracción levantada a «Nogonor, S. A.», por infracción de Leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de cincuenta mil cien (50.100) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a «Nogonor, S. A.», domiciliada últimamente en calle Castelar, 7 (Santander), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 30 de junio de 1989.—La jefa de Sección, María Carmen Martínez Corbacho. 650

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 94I-678/89 se sustancia acta de infracción levantada a «Soyan, S. L.», por infracción de Leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de cincuenta y una mil (51.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a «Soyan, S. L.», domiciliada últimamente en Santiago de Cartes, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 30 de junio de 1989.—La jefa de Sección, María Carmen Martínez Corbacho. 656

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 47/89.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica al C. T. El Carmen:

Tensión: 12/20 kV. Origen: C. T. Balompié y C. T. Revuelta. Final: C. T. El Carmen.

Centro de transformación:

Denominación: El Carmen. Potencia: 160 kVA.

Tipo: Caseta. Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 398/220$ V.

Situación: Colindres.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 4 de septiembre de 1989.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 45/89.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación:

Denominación: Crucero de Argoños. Potencia: 250 kVA. Tipo: Caseta. Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 398/220$ V.

Situación: Argoños.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 1 de septiembre de 1989.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres

EXPROPIACIONES

Término municipal de El Astillero

A los efectos de los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 11 de octubre de 1989, a las diez de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Santander el pago del justiprecio de las fincas números 1, 1 bis, 2 bis, 3, 3', 3²B, 5, 6, 7, 8, expropiadas en el término municipal de El Astillero, con motivo de las obras del proyecto de supresión de paso a nivel en el punto

kilométrico 504/300 de la línea de Venta de Baños - Santander de RENFE en Guarnizo (Cantabria).

Los propietarios interesados o sus representantes con poder suficiente deberán presentarse en dicho local a la hora y día señalados para percibir la cantidad que les corresponda, provistos del documento nacional de identidad y de una certificación del Registro de la Propiedad en la que se haga constar titulación de la finca, descripción de la misma y estar libre de cargas.

Madrid, 21 de septiembre de 1989.—El ingeniero-jefe, Ramón Carrilero Alarcón. 879

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Finalizado el plazo de garantía de las obras carretera de acceso a la «Cooperativa Universidad», de Soto de la Marina, adjudicadas a «Asfaltos y Obras de Cantabria, S. A.», se pone en conocimiento del público en general la devolución de la fianza depositada, mediante aval, por importe de 262.400 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 19 de septiembre de 1989.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1989, ha aprobado provisionalmente el establecimiento y las correspondientes ordenanzas fiscales de los siguientes tributos:

Tasas

- Recogida de basuras.
- Alcantarillado.
- Apertura de establecimientos.

Precios públicos

- Suministro de agua.
- Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública.

Impuestos

- Sobre bienes inmuebles.
- Sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Todo lo cual se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones

se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En Ribamontán al Mar, 20 de septiembre de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 10 de agosto de 1989, con el voto favorable de la totalidad de los miembros que componen esta Corporación, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1989, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Explicación de gastos

Capítulo 1. Remuneraciones del personal, 3.838.342 pesetas.

Capítulo 2. Compra de bienes y servicios, 6.190.000 pesetas.

Capítulo 3. Intereses, 224.712 pesetas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 3.050.964 pesetas.

Capítulo 6. Inversiones reales, 3.160.000 pesetas.

Capítulo 9. Variación de pasivos financieros, 128.005 pesetas.

Total gastos, 16.592.023 pesetas.

Explicación de ingresos

Capítulo 1. Impuestos directos, 4.700.000 pesetas.

Capítulo 2. Impuestos indirectos, 677.423 pesetas.

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos, 2.275.000 pesetas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 5.937.600 pesetas.

Capítulo 5. Ingresos patrimoniales, 752.000 pesetas.

Capítulo 6. Enajenación inversiones, 2.250.000 pesetas.

Total ingresos, 16.592.023 pesetas.

Junto con el citado presupuesto fue aprobada la plantilla y relación de puestos de trabajo, según el siguiente resumen:

A) Funcionarios de carrera:

—Escala de Habilitación Nacional, subescala Secretaría-Intervención, grupo B, nivel 16 y número uno.

—Escala Administración General, subescala Auxiliar, Grupo D, nivel 9, número uno y vacante.

—Escala Administración General, subescala Subalterna, grupo E, nivel 8 y número uno.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 127 y 446 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Arredondo, 20 de septiembre de 1989.—El alcalde, Emilio Gómez Setién.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Alimentos Congelados del Norte, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de supermercado, a emplazar en calle Marqués de la Hermida, número 40.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 12 de septiembre de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Miguel Balsa Vidal se ha solicitado licencia para la instalación de un disco-bar en la finca número 9 de la calle Argumosa, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 22 de septiembre de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por don José Gutiérrez Garma se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación de una carnicería, en la calle Menéndez Pelayo, número 32, del pueblo de Muriedas.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento General de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende, puedan formular las alegaciones que se estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 31 de agosto de 1989.—El alcalde, en funciones, Eduardo López Lejardi.

AYUNTAMIENTO DE NOJA**EDICTO**

Por «Construcciones Beranga, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de tanque de gas propano en la calle La Costa, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Noja, 11 de septiembre de 1989.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER**

Expediente número 93/87

Don Rubén López-Tames Iglesias, juez del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición, sobre reclamación de 148.430 pesetas, bajo el número 93/87, a instancia del procurador don Antonio Nuño Palacios, en nombre y representación de «Nicolás Presmanes, S. A.», con domicilio social en Santander, calle Alta, 5, contra doña María Luisa Ortiz Ruiz, y en los que, en propuesta del día de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta y término de veinte días los bienes embargados a la demandada para responder de la cantidad del principal reclamado y costas y gastos del juicio, por primera vez, segunda si resultare desierta la primera, ésta con la rebaja del 25 %, y de resultar desierta, por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Bienes embargados objeto de la subasta

Vivienda situada en esta ciudad, calle Castilla, 19-5.^a planta, letra C, zona B, tasada pericialmente en 14.300.000 pesetas.

Vivienda situada en la zona B del edificio señalado con el número 19 de la calle Castilla, planta 5.^a, letra H, tasada pericialmente en 11.310.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la planta tercera de la calle Juan de Herrera, 19, de esta ciudad, por primera vez, el día 11 de diciembre del presente año, a las once de sus horas.

Por segunda vez, si resultare desierta la primera, el día 11 de enero, en el mismo lugar y hora.

Por tercera vez, en su caso, el día 12 de febrero, en el mismo lugar y hora.

Los títulos de propiedad se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

En las subastas, desde este anuncio a su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación que luego se dirá, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santander a 12 de junio de 1989.—El juez, Rubén López-Tames Iglesias.—La secretaria (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA****EDICTO**

Expediente número 382/89

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de fecha 18 de septiembre de 1989, dictada en autos de cantidad, seguidos a instancias de don Carmelo Velar Carasa y don Ricardo Varona Ibarguren, contra don Juan Manuel Castellanos Alzubide, señalados con el número 382/89.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 13 de septiembre de 1989, estableciendo el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Carmelo Velar Carasa y don Ricardo Varona Ibarguren, contra don Juan Manuel Castellanos Alzubide, debo declarar y declaro el derecho de los actores a percibir las cantidades siguientes: A don Carmelo Velar Carasa la cantidad de 573.986 pesetas, y a don Ricardo Varona Ibarguren la cantidad de 590.414 pesetas, en concepto de salarios, condenando como condeno al demandado al pago a los actores de las citadas cantidades.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, previa consignación, si recurriera la parte demandada, del importe total de la condena en la cuenta corriente del Banco de España «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas», más otra cantidad de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, cuenta número 1.092, Oficina Principal.

Y para que sirva de notificación al demandado don Juan Manuel Castellanos Alzubide, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este

proceso particular, una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 18 de septiembre de 1989.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 38/89

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de fecha 19 de septiembre de 1989, dictada en autos de despido, seguidos a instancias de don César Canales Alonso y don Carlos Sánchez Sánchez, contra «Beltar, S. A.», señalados con el número 38/89.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 19 de septiembre de 1989, estableciendo el siguiente:

Digo: Estimo la pretensión incidental por despido ejercitada por los demandantes don César Canales Alonso y don Carlos Sánchez Sánchez, y declaro rescindida con efectos del día de hoy la relación laboral que habían venido manteniendo con la demandada «Beltar, S. A.», a la cual condeno a estar y pasar por tal declaración y a abonar a los demandantes por tal concepto una indemnización de 274.972 pesetas para don César Canales Alonso y de 376.935 pesetas para don Carlos Sánchez Sánchez, así como los salarios devengados durante la tramitación del procedimiento, que ascienden a la cantidad de 873.246 pesetas para don César Canales Alonso y de 1.012.892 pesetas para don Carlos Sánchez Sánchez.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que, contra la misma, no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Beltar, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 20 de septiembre de 1989.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE LOS SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 202/89

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en autos seguidos ante este Juzgado bajo el número 202/89, a instancias de doña Gloria Arenal Fernández, contra «Instituto de Belleza Body, S. C.», y otros, en reclamación por despido, en las que, en resolución de incidente de no readmisión presentado por la parte actora, se ha dictado auto cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Que estimando el incidente de ejecución de sentencia interpuesto por la ejecutante doña Gloria Arenal

Fernández, debo declarar y declaro rescindida con fecha 14 de septiembre de 1989 la relación laboral que la unía con la parte ejecutada «Instituto de Belleza Body, Sociedad Cooperativa», don Miguel A. Calva y doña María Ángeles Lon Gutiérrez; señalando en concepto de indemnización sustitutoria de la readmisión a favor de la ejecutante la suma de 167.976 pesetas, a cuyo pago debo condenar y condeno al citado ejecutado, así como al abono de otras 454.935 pesetas en concepto de salarios de tramitación desde la fecha de despido, 3 de marzo de 1989, hasta la fecha de esta resolución.

Notifíquese a las partes este auto, haciéndoles saber que el recurso procedente contra el mismo es el de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles desde su notificación. Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada «Instituto de Belleza Body, S. C.», y otros, actualmente en paradero desconocido, y demás interesados, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido y firmo el presente, en Santander a 20 de septiembre de 1989.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 257/89

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en sustitución del Número Dos,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado, bajo el número 257/89, a instancias de don Esteban del Río Lafuente y otros, contra «Soyan, S. L.», en reclamación por despido, en las que, en resolución de incidente de no readmisión presentado por la parte actora, se ha dictado auto cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Que estimando el incidente de ejecución de sentencia interpuesto por los ejecutantes que después se dirán, debo declarar y declaro rescindida con fecha 7 de septiembre de 1989 la relación laboral que les unía con la empresa ejecutada «Soyan, S. L.», señalando en concepto de indemnización y salarios de trámite, respectivamente, para cada uno de los ejecutantes, las siguientes cantidades: A don Esteban del Río Lafuente, 307.261 y 353.407 pesetas; a doña Francisca Becerra Rubio, 315.600 y otras 330.328 pesetas; a doña María del Carmen Canal Ceballos, 315.600 y otras 330.328 pesetas; a doña Trinidad López Miera, 315.600 y otras 330.328 pesetas; a doña María Aurora Mantecón Pérez, 315.600 y otras 330.328 pesetas; a doña María Luz Carvajal Díaz, 287.196 y otras 330.328 pesetas; a doña Sara Fernández Bayona, 223.550 y otras 330.328 pesetas; doña Ana I. López, 181.633 y otras 330.328 pesetas, y a doña María del Pilar Rodríguez Álvarez, 78.900 y otras 330.328 pesetas. A cuyo pago debo condenar y condeno a la citada empresa ejecutada.

Al notificarse a las partes este auto, hágaseles saber que el recurso procedente contra el mismo es el de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles desde su notificación».

Y para que sirva de notificación de auto de incidente no readmisión a la empresa ejecutada «Soyan, Sociedad Limitada», actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 8 de septiembre de 1989.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

JUZGADO DE DISTRITO DE REINOSA

Cédula de emplazamiento

Expediente número 287/86

El señor juez de distrito de esta ciudad, en providencia dictada en juicio de faltas número 287/86, seguido contra don Pedro Soledad Bedia, sobre lesiones y daños por imprudencia en tráfico, ha acordado admitir el recurso de apelación formulado por don Luis García Vicario, contra la sentencia dictada en este Juzgado, se emplaza a las partes y se remitan las actuaciones al señor juez de instrucción de este partido. Y por medio de la presente se emplaza como apelado a don Juan José Bárcena Herrera, para que dentro del improrrogable término de cinco días comparezca ante dicha superioridad a hacer uso de su derecho si le conviniera, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de emplazamiento a don Juan José Bárcena Herrera, vecino que fue de Santander, cuyo actual paradero se desconoce, expido y firmo la presente, en Reinosa a 8 de septiembre de 1989.—El secretario (ilegible). 854

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Expediente número 503/86

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado lo siguiente:

En la ciudad de Burgos a 5 de febrero de 1988.

La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Benito Corvo Aparicio y don Miguel Guerra Palacios, magistrados, siendo ponente don Miguel Guerra Palacios, pronuncia la siguiente:

Sentencia.—En el rollo de Sala número 503 de 1986, dimanante de los autos incidentales número 222 de 1985, del Juzgado de Primera Instancia de Laredo, sobre alimentos provisionales, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada con fecha 21 de mayo de 1986, y en el que han sido partes: Como demandante-apelada, doña Laura María Fernández Bilbao, mayor de edad, separada, sus labores y vecina de Portugalete, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, y como demandado-apelante, don José Antonio Sáez Ortiz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Castro Urdiales, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por

el letrado don Juan Manuel Velázquez Ruiz, y en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Parte dispositiva. Fallo: Desestimar el recurso de apelación interpuesto, confirmar la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Laredo, en los presentes autos, con expresa imposición a la parte recurrente de las costas de esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas, Benito Corvo Aparicio, Miguel Guerra Palacios. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación personal a la demandante incomparecida en esta instancia, doña Laura María Fernández Bilbao, expido y firmo el presente, en Burgos a 10 de julio de 1989.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Expediente número 758/87

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos,

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado lo siguiente:

En la ciudad de Burgos a 22 de mayo de 1989.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Eduardo Pérez López, magistrados, siendo ponente don Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente:

Sentencia.—En el rollo de apelación número 758 de 1987, dimanante de arrendamientos urbanos sobre revisión de rentas en local de negocio, número 95 de 1986, del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 19 de octubre de 1987, ha comparecido, como demandado-apelante, don Domingo Pérez Nicolás, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Polanco, representado por la procuradora doña Beatriz Domínguez Cuesta y defendida por el letrado don José Churique Ubierna; no ha comparecido la demandante-apelada, doña Antonia Gutiérrez Bezanilla, mayor de edad, casada, sin profesión y vecina de Polanco, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide: Confirmar la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Torrelavega, con expresa imposición a la parte recurrente de las costas de esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Rafael Pérez Alvarellos.—Eduardo Pérez López. (Rubricados.)

Lo transcrito concuerda con el original, a que me remito. Certifico.

Para que conste, expido la presente, en Burgos a 7 de junio de 1989.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Expediente número 147/89

Don Román García-Maqueda, secretario accidental de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos,

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado lo siguiente:

En la ciudad de Burgos a 18 de julio de 1989.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Eduardo Pérez López, magistrados, siendo ponente don Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente:

Sentencia.—en el rollo de apelación número 147 de 1989, dimanante de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad número 383 de 1986, del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 30 de julio de 1988, ha comparecido, como demandante-apelante, «Banco de Santander, S. A.», representada por la procuradora doña Concepción Álvarez Omaña y defendida por el letrado don Javier Ballesteros Rodero; no ha comparecido la demandante-apelada, «Compesca, S. A.», con domicilio en Santander, ni las demandadas-apeladas «Banco Bilbao» y «Banco Intercontinental Español, S. A.», con domicilio en Madrid, por lo que en cuanto a las mismas se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Parte dispositiva.—Fallo: Confirmar la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Santander, con expresa imposición a la parte recurrente de las costas de esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes y al Ministerio Fiscal, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Rafael Pérez Alvarellos.—Eduardo Pérez López. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación personal a las incomparecidas en esta instancia «Compesca, S. A.», «Banco de Bilbao» y «Banco Intercontinental Español, S. A.», expido y firmo el presente, en Burgos a 1 de septiembre de 1989.—El secretario accidental, Román García-Maqueda.

VI. ELECCIONES

1. Generales

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SANTANDER

EDICTO

Don Julián Sánchez Melgar, presidente de la Junta Electoral de Zona de Santander,

Hace saber: Que conforme lo dispuesto en los artículos 15.3 y 17-c de la Ley del Régimen Electoral General, la Junta Electoral de Zona de Santander para las Elecciones Generales está constituida por los siguientes miembros:

Presidente: Don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de primera instancia e instrucción número dos de esta ciudad.

Vocales: Don Antonio Muñiz Díez, magistrado-juez de primera instancia e instrucción número tres; don Rómulo Martí Gutiérrez, magistrado-juez de primera instancia e instrucción número cinco de esta ciudad, y los señores don Miguel Ángel Burgada Sanz y don Enrique Oliva Gómez.

Secretaria: Doña Aurora Villanueva Escudero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de esta ciudad.

Lo que se pone en conocimiento general, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.3 de la Ley de Régimen Electoral General.

Santander, 5 de septiembre de 1989.—El presidente, Julián Sánchez Melgar.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. C. P. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15

Imprime: Imprenta Regional. Gral. Dávila, 83. 39006 - Santander. 1989. Insc. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003